



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 022-2024-GDS-MPLC/LC

Quillabamba, 19 de diciembre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 1473-2024-GDS/MPLC, de fecha 17 de diciembre de 2024; Informe N° 465-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 18 de diciembre de 2024; Informe N° 0183-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2024; Informe N° 824-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2024; Informe Legal N° 1425-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 19 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1, del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece que en el principio de legalidad que: "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, dentro del marco legal de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala, en el **Artículo 36.- DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe lo siguiente:

34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.

34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.

Que, mediante Informe N° 604-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales, Abg. Yessica Ccoa Pro, se dirige al Gerente de Desarrollo Social Abg. Herbert Salas Castillo, para remitir el Plan de Trabajo "Navidad para los niños del casco urbano del distrito de Santa Ana", la misma que tiene por objeto promover las costumbres navideñas y propias de nuestra sociedad, durante la época navideña; para lo cual se requiere un presupuesto de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1473-2024-GDS/MPLC, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Abg. Herbert Salas Castillo, remite al director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para OPINION RESPECTO DE DISPONIBILIDAD Y ASIGNACION PRESUPUESTAL, por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), para la ejecución del Plan del Trabajo "NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA ANA", el cual será asignado a la secuencia funcional 0139.

Que, mediante Informe N° 465-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Econ. Edison Ayala Vera, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, para emitir **Opinión Favorable** a la ejecución del Plan de Trabajo, del mismo modo, recomienda a la Oficina de Presupuesto, la evaluación de la solicitud de asignación Presupuestal por la suma de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), para el desarrollo del Plan del Trabajo "NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA ANA".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 022-2024-GDS-MPLC/LC

Que, con Informe N°0183-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, remite información al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, sobre la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, con la que se cuenta, la misma que asciende hasta por la suma de **S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles)**, con fuente de financiamiento de Recursos Determinados: 05 Rubro: 08 Impuestos Municipales, esto en aplicación del principio de confianza, presunción y legalidad.

Que, mediante Informe N°824-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, **SOLICITA OPINION LEGAL** al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Paul Jean Barrios Cruz, al presente Plan del Trabajo **"NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA ANA"**.

Que, mediante Informe Legal N°1425-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, Concluye y Opina que, resulta **PROCEDENTE APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA ANA"**, presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal de hasta por la suma de **S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles)**, conforme a las consideraciones expuestas; y el marco legal citado en el presente informe.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo de 2023, **DELEGA**, las facultades y atribuciones administrativas y resolutivas al **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, durante el año 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, conforme se detalla a continuación: 1. Aprobar mediante Resolución los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de las inversiones, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes, dentro del marco normativo vigente y sus competencias como Unidad Ejecutora de Inversiones. 2. Aprobar mediante Resolución los informes de corte de las inversiones a su cargo. 3. Autorizar mediante Resolución el inicio y/o reinicio y/o paralización de las inversiones a su cargo. 4. Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia. 5. Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención, en fecha 27 de diciembre del año 2023, a través de la cual se establece para la Gerencia de Desarrollo Social, las funciones y facultades prescritas en el Artículo 123°, en específico para el presente, literal aa) Aprobar mediante acto resolutivo modificaciones realizadas a estudios definitivos y/o expedientes técnicos o documentos equivalentes de su competencia en fase de ejecución; y estando a los considerandos expuestos, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA que corre a partir del 17 de diciembre de 2024 hasta el 27 de diciembre del 2024, el **PLAN DE TRABAJO**, denominado **"NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA ANA"**, con un presupuesto de **S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles)**. Con el siguiente detalle:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	POBLACION OBJETIVO	LUGAR DE INTERVENCION
17/12/2024 al 18/12/2024	Horario laboral	Realización de requerimientos y trámite correspondiente para contar con los bienes necesarios	-	Oficina de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención
Del 20/12/2024 al 27/12/2024	-	Desarrollo de reparto de juguetes	Población urbana del distrito de Santa Ana	Casco Urbano del distrito de Santa Ana

SEC. FUN.	PROGRAMA	PROD-PRY	FUNC.	DIV. FUN.	GRUP. FUN.	META	FINALIDAD
0139	9002	3999999	0023	0051	0114	00001	0372419

CLASIFICADOR	DETALLE	CANT.	U.M	DESCRIPCION	P.U.	SUB TOTAL
23.1 99.1 99	OTROS BIENES	2500	UND	JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS	S/ 10.00	S/ 25,000.00
TOTAL						S/ 25,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 022-2024-GDS-MPLC/LC

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás áreas pertinentes hacer cumplir el presente Acto Resolutivo del "PLAN DE TRABAJO, denominado "NAVIDAD PARA LOS NIÑOS DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA ANA", con un presupuesto de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de La Convención, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, para que cumpla con publicar en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC
Alcaldía
OGPP
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Abog. Herbert Salas Castillo
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
DNI 24995071

